

Santiago, 5 de agosto de 2022  
CGE GN N° 019.2022

**HECHO ESENCIAL**

**CGE GAS NATURAL S.A.**  
**Sociedad Anónima**  
**Inscripción Registro de Valores N°1.143**

**Señora**  
**Solange Berstein J.**  
**Presidenta**  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
**Presente**

**Ref.: Comunica Hecho Esencial**

De mi consideración:

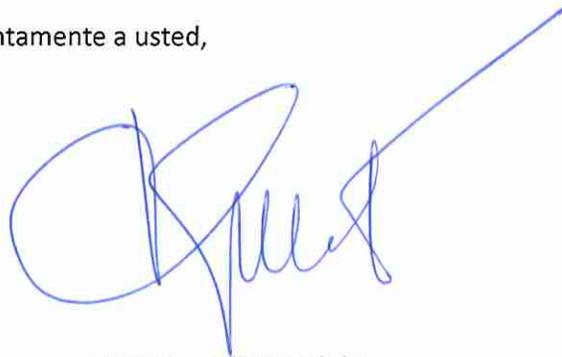
El suscrito en su carácter de Presidente de la sociedad anónima abierta CGE Gas Natural S.A. (en adelante "CGE Gas Natural" o la "Sociedad"), ambos con domicilio en el Regidor N°54, Las Condes, y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión del día de hoy, comunica a Ud. la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y de sus negocios, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia:

Que con esta fecha, CGE Gas Natural ha tomado conocimiento del Hecho Esencial divulgado en el día de hoy, por la filial Metrogas informando de la sentencia de primera instancia dictada por el Juez Federal de primera instancia en la República Argentina, en las causas judiciales seguidas por Transportadora de Gas del Norte S.A. (en adelante "TGN"), y que tienen su origen en el año 2009, momento en que Argentina dejó de suministrar gas a Chile por decisiones ajenas a la Metrogas S.A., reveladas en la nota 34 de los estados financieros de la Sociedad (Nota 34.2.2 Expediente N°7026-2011 y Nota 34.2.3. Expediente N°7311-2015).

La sentencia, no firme y susceptible de recurso, condena a Metrogas al pago a TGN, en función de lo demandado, al pago de facturas y lucro cesante, más costas e intereses derivados de un contrato de transporte de gas que se vio afectado por la interrupción de suministro desde Argentina. La filial ha indicado que se encuentra evaluando en detalle el contenido de la sentencia y los efectos de la misma para determinar los potenciales impactos de ésta, de lo cual se informará al mercado en los próximos días. Sin perjuicio de lo cual, apelará el fallo ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la República Argentina, toda vez que la sentencia no se encuentra firme.

En consideración a lo anterior, la Sociedad se encuentra realizando los análisis que corresponden para evaluar el potencial efecto que dicho fallo pueda tener, lo cual se informará oportunamente al mercado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Antonio Gallart Gabás**  
Presidente  
CGE Gas Natural S.A.